



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 523** DEL **04 JUN 2025**

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo, retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 16, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1°. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2° de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7°. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8°. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un subsidio de alimentación, que se liquidará de la siguiente forma:

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Subintendente – 31,8202%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que mediante Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0523 DEL 04 JUN 2025 PÁGINA 3 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN SUBINTENDENTE DEL NIVEL EJECUTIVO, RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **SI. (R) JOSE ELIBERTO GAUNA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74245253** de Moniquirá - Boyacá, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 03046 de fecha 26-08-2005 con fecha fiscal 01-09-2005 y como subintendente mediante Resolución 02999 de fecha 26-09-2022 con fecha fiscal 30-09-2022.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) el señor **SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74245253** de Moniquirá - Boyacá, con base a la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 13-02-2025, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 20-03-2025, a la nómina de el señor **SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74245253** de Moniquirá - Boyacá, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, subsidio familiar nivel ejecutivo, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público y cesantías conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de febrero del 2025, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.784.656,75 M/CTE)**.

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2598 del mes de marzo del 2025 el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" de la nómina de el señor **SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74245253** de Moniquirá - Boyacá, el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.830.000,00 M/CTE)**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de navidad, vacaciones y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de abril del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74245253** de Moniquirá - Boyacá, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 954.656,75 M/CTE)**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, subsidio familiar nivel ejecutivo, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima retorno a la experiencia, prima de orden público y cesantías, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, no alcanzó a reintegrar la totalidad los haberes a que no causó derecho el funcionario, dentro de la liquidación de nómina de personal activo, por lo anteriormente expuesto se aclara que se adelantaron solicitudes al Comandante de Estación de Policía Chía-REMSA, mediante radicado GS-2025-040963-DIRAN de fecha 27-03-2025 y al Comandante de Estación de Policía Moniquirá-DEBOY, mediante radicado GS-2025-054086-DIRAN de fecha 25-04-2025; así mismo, le fue notificado durante los días 08-04-2025 y 08-05-2025 a la cuenta correo electrónico jose.gauna1983@gmail.com, el pago que debía adelantar de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a la

SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74245253 de Moniquirá - Boyacá, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$954.656,75 M/CTE)

ARTÍCULO 2°. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor SI. (R) JOSÉ ELIBERTO GAUNA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74245253 de Moniquirá - Boyacá.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUN 2025

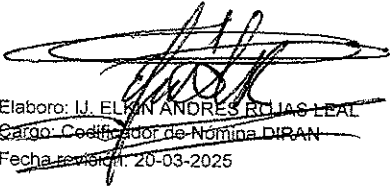
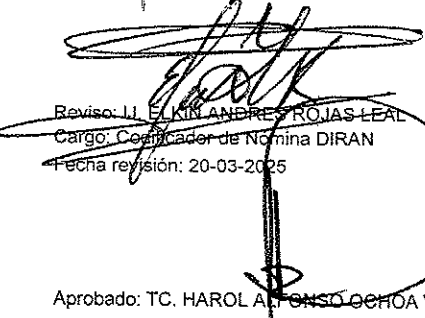
Brigadier General, RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IJ. Elin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAN

Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAN

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Revisó: CB. Airy Angustina Archilla
DIRAN SURAN

Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2NA-FR-0011		PERSONAL RETIRADO			
Fecha: 27/03/2015					
Versión: 0					
FUNCIONARIO:		SI GAUNA REYES JOSE ELIBERTO		CÉDULA:	74245253
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
	13	02	2025		
				Total Devengado LSI:	4.193.576,88
				Valor Día:	139.785,90
				Valor Días laborados:	1.817.216,65
				Obligaciones y descuentos LSI:	2.454.881,22
				Cesantías del mes LSI:	307.709,00
				Cesantías a descontar:	174.368,43
				Total descuentos y cesantías a descontar:	2.629.249,65
				Días devengados - descuentos:	-812.033,01
NETO A PAGAR LSI DEL MES:		1.738.695,66			
VALOR A CANCELAR:		0,00			
VALOR A REINTEGRAR:		1.738.695,66			
¿SE REALIZÓ REINTEGRO?		NO			
VALOR A RECUPERAR:		-2.550.728,67			
NOTA: funcionario adscrito a AVIPO - COAVI - BOGOTÁ, D.C., quien conforme a resolución 236 de fecha 07-02-2025 y comunicación oficial GS-2025-020304-DIRAN, fue retirado SIN tres meses de alta por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 13-02-2025; por lo anterior se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS FECHA RETIRO por el valor de \$ 2.550.728,67 M/CTE entre las fechas comprendidas del 14-02-2025 al 28-02-2025; el descuento de PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR EXCUSA TOTAL por el valor de \$ 233.928,08 M/CTE entre las fechas comprendidas del 29-01-2025 al 13-02-2025; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 2.784.656,75 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y SI se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 954.656,75 M/CTE.					
 Elaboro: J. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 20-03-2025		 Reviso: J. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 20-03-2025			
Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN Fecha revisión: 20-03-2025					

CON DER
NO

FECHA TER NOMINA (POP)	28-02-2025			
FECHA NOTIFICACION	13-02-2025	0		0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
16	29-01-2025	13-02-2025	0	16
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
29	31-12-2024	28-01-2025	29	0
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
30	01-12-2024	30-12-2024	30	0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
ASIGNACION BASICA	\$ 2.924.776,00	PARTIDA DIARIA ALIMENTACION	\$ 18.240,00	
VALOR DIA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	14623,88	VALOR TOTAL DIAS A REINTEGRAR	\$ 233.982,08	16
VALOR DIA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DIAS A REINTEGRAR	\$ -	16
ADICION DIAS LABORADO POP	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
		#####	0	0
		#####	0	0
VALOR DIA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	14623,88	VALOR TOTAL DIAS A ADICIONAR	\$ -	0
VALOR DIA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DIAS A ADICIONAR	\$ -	0
	\$ -			
PRIMA DE NAVIDAD		DIFERENCIA POP	\$ 233.982,08	16
\$ 464.725,50		DIFERENCIA PDA	\$ -	16
VALOR POSIBLE DE PROPORCIONALES	\$ -	VALOR A REINTEGRAR Y/O ADICIONAR P	\$ 233.982,08	\$ 233.982,08
BONIFICACION POR PERMANENCIA	0	VALOR A REINTEGRAR	\$ -	15
DIAS NO LABORADOS	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
TOTAL DEVENGADO (SIN SEG OBL NI BASIST.FAMILIAR.)		VALOR TOTAL DIAS A REINTEGRAR	\$ -	0
OTROS CONCEPTOS				
SUBSIDIO FAMILIAR	0		\$ -	
BONIFICACION PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR	0		\$ -	
	LIQUIDACION REAL	LIQUIDACION LSI	DIFERENCIAS	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIO ANUAL			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA VACACIONAL			\$ -	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señor mayor
LUIS EDUARDO MEDINA HERRAN
Comandante Estación de Policía Chía
Carrera 1A # 19-28
Chía

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes SI (R) JOSE GAUNA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor, tenga bien ordenar a quien corresponda, se adelante la notificación personal al señor subintendente (R) **JOSE ELIBERTO GAUNA REYES** identificado con cédula de ciudadanía número **74245253**, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la Nación el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$954.656,75) M/CTE**, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, subsidio familiar nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo y prima retorno a la experiencia, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020304-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), teniendo en cuenta su dirección de residencia corresponde a la Vereda La Balsa Barrio Las Juntas Chía – Cundinamarca y su abonado telefónico 3224324138.

Es de anotar, que, si el funcionario tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



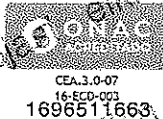
Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Dirección De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
27/03/2025 2:17:20 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-021994-REMSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA
SABANA
ESTACION POLICIA CHIA

COENO-ESTPO - 20.1

Chía, 30 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUES
Jefe grupo talento humano
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud notificación

En atención a la comunicación oficial GS-2025-040963-DIRAN, solicitud notificación reintegro haberes SI (R) JOSE GAUNA, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que se realizaron llamadas al abonado descrito pero no contesta, a la vez se realizaron labores de vecindario para lograr la ubicación del señor Subintendente, sin embargo el sector las juntas de la vereda la Balsa es muy extenso, por lo cual se debe tener una mejor especificación de la dirección, se deja constancia de lo realizado según anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Eduardo Medina Herran
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 3133548
Dependencia: Estacion Policia Chia
Unidad: Region Metropolitana De Policia La Sabana
Correo: luis.medina3548@correo.policia.gov.co
30/03/2025 10:31:47 a. m.

Anexo: si

Carrera 1A # 19-28
Teléfono:
coeno.echia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



1688035974

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29 0

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

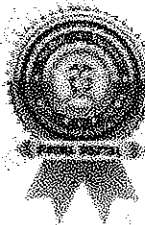
Señor mayor
LUIS EDUARDO MEDINA HERRAN
Comandante Estación de Policía Chia
Carrera 1A # 19-28
Chia

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes SI (R) JOSE GAUNA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor, tenga bien ordenar a quien corresponda, se adelante la notificación personal al señor subintendente (R) **JOSE ELIBERTO GAUNA REYES** identificado con cédula de ciudadanía número **74245253**, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", debe reintegrar a favor de la Nación el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$954.656,75) MCTE**, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, subsidio familiar nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo y prima retiro a la experiencia, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020304-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593, lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), teniendo en cuenta su dirección de residencia corresponde a la Vereda La Balsa Barro Las Juntas Chia - Cundinamarca y su abonado telefónico 3224324138.

Es de anotar, que, si el fundonario tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN-PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT-De la Dirección de Antinarcóticos 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Nombre: Harold Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
27/03/2025 2:17:20 p.m.

Anexo si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA B
CATAM
Teléfono 3213048512
DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1

Dejo constancia que
realizate labors de verificación
en la vereda la balsa barro
las juntas, la comunidad y
sector manifestado en correo
a esta persona, así mismo
se le marco al abonado
telefónico 322 432 4138 el cual
lo tiene pagado
si el fondo se trae
constante 3 Chia

[Handwritten signature]

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 10:51 a. m.
Para: jose.gauna1983@gmail.com
Asunto: C/E--0764--DIRAN-GUTAH--SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO
Datos adjuntos: SI GAUNA REYES JOSE.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0764 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 8 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **SI. (R)**

JOSE ELIBERTO GAUNA REYES

74245253 de Monquirá - Boyacá

Vía la Balía Sector las Juntas – Barrio La Balsa

jose.gauna1983@gmail.com

Chía - Cundinamarca

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, subsidio familiar nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo y prima retorno a la experiencia, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 954.656,75) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020304-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN

Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

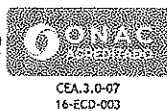
Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025

Señor capitán
CRISTIAN EDUARDO RUEDA SUAREZ
Comandante de Estación de Policía Moniquirá
Carrera 4 Bis # 24-39 Barrio San Jorge
Moniquirá – Boyacá

Asunto: solicitud notificación reintegro haberes

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor capitán, tenga bien ordenar a quien corresponda, se adelante la notificación personal al señor subintendente (R) **JOSE ELIBERTO GAUNA REYES** identificado con cédula de ciudadanía número **74245253**, quien de acuerdo al formato realizado de fecha 20-03-2025, código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, debe reintegrar a favor de la Nación el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$954.656,75) M/CTE**, emolumentos a que no causó derecho, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, subsidio familiar nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo y prima retorno a la experiencia, conforme a la fecha fiscal de la notificación de su retiro por solicitud propia, según la Resolución 00236 de fecha 07-02-2025 y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020304-DIRAN, conforme a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; lo anterior de acuerdo a los datos biográficos que se encuentran registrados dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), teniendo en cuenta su dirección de residencia corresponde a la VEREDA NEVAL Y RUCEZ del municipio MONIQUIRÁ – Boyacá y sus abonados telefónicos 3224324138- 3133971197 y 3114779703.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Por lo anterior, se solicita entregar copia de la presente comunicación y allegar mediante comunicación oficial, la notificación realizada al señor subintendente (R) con el fin de remitir los acervos documentales según corresponda.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
25/04/2025 9:51:22 a. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 9:09 a. m.
Para: jose.gauna1983@gmail.com
Asunto: SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO
Datos adjuntos: SI GAUNA REYES JOSE.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **SI. (R)**
JOSE ELIBERTO GAUNA REYES
74245253 de Moniquirá - Boyacá
Vía la Balía Sector las Juntos – B/La Balsa
jose.gauna1983@gmail.com
Chía - Cundinamarca

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, subsidio familiar nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo y prima retorno a la experiencia, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de febrero, mediante el proceso de nómina 2593; por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 954.656,75) M/CTE.**, según Resolución de retiro 00236 de fecha 07-02-2025, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2025-020304-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 5 de junio de 2025 10:18 a. m.
Para: jose.gauna1983@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0523 DEL 04/06/2025
Datos adjuntos: RESOLUCION 0523 04-06-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 5 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **Sl. (R)**

JOSE ELIBERTO GAUNA REYES

74245253 de Moniquirá - Boyacá

Vía la Balía Sector las Juntas - B/La Balsa

jose.gauna1983@gmail.com

Chía - Cundinamarca

Asunto: notificación resolución 0523 del 04/06/2025.

De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, la resolución 0523 del 04-06-2025 "*Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho*", por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 954.656,75) M/CTE.** Con el fin sea notificado del acto administrativo y sea diligenciado el documento anexo; así mismo, sea remitido a los correos electrónicos diran.gutah@policia.gov.co y diran.gutah-nom@policia.gov.co

Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 10 de julio de 2025 11:05 a. m.
Para: 'jose.gauna1983@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0523 DEL 04/06/2025
Datos adjuntos: RESOLUCION 0523 04-06-2025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 10 de julio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **SI. (R)**

JOSE ELIBERTO GAUNA REYES

74245253 de Moniquirá - Boyacá

Vía la Balía Sector las Juntas – B/La Balsa

jose.gauna1983@gmail.com

Chía - Cundinamarca

Asunto: notificación resolución 0523 del 04/06/2025.

De manera atenta me dirijo al señor subintendente retirado, la resolución 0523 del 04-06-2025 "*Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho*", por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 954.656,75) M/CTE.** Con el fin sea notificado del acto administrativo y sea diligenciado el documento anexo; así mismo, sea remitido a los correos electrónicos diran.gutah@policia.gov.co y diran.gutah-nom@policia.gov.co

Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante¹

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).